

P

PODER

V.tb. Abogado, Poder ad litem

Jur.

Exhibición del poder

La cláusula que exige a la compradora saldar la totalidad del precio acordado, previo a que se le presente y entregue el poder de representación dado por la propietaria a su apoderado, es ineficaz y defectuosa, al impedir verificar la voluntad irrevocable de la propietaria de vender, lo cual atenta contra las condiciones de validez del contrato (Art. 1108 C.Civ.). No. 3, Sal. Reu., Ago. 2012, B.J. 1221.